

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,960 y 7,090, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.604,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,960 y 7,090, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,960 y 7,090», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 6,960 y 7,090.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el artículo 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término

de quince (15) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico con el descuento correspondiente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a

lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Es copia.

(Núm. 4 325.)

(E.—556.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,090 y 7,220 en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24 592,85.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 22 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,090 y 7,220, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,090 y 7,220», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución, de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de adoquinado de la carretera de Madrid a Portugal en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 7,090 y 7,220.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de obras públicas, dentro del término de quince (15) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y del resguardo del depósito, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pa-

gador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.—Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, F. Terán. Es copia.

(Núm. 4.326.) (E.—557.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 29 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 10 de la carretera de Madrid a Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.988,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en

recargos, del kilómetro 10 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 10 de la carretera de Madrid a Portugal», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en el kilómetro 10 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de quince días, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vi-

gilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González y González.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Es copia.

(Núm. 4.404.) (E.—572.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 29 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 5 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.997,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, núm. 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 5 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 5 de la carretera de Madrid a Portugal», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en el kilómetro 5 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas dentro del término de quince días, contado desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos al pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en la sucursal de la Caja de Depósitos de la misma del tres por ciento (3%) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiaron dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha

de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3%) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista queda obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.—Madrid, 13 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado.—El Ingeniero Jefe, F. Terán. Es copia.

(Núm. 4 403.)

(E.—573.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 29 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 9, de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.993,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 24 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el nú-

mero manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 9, de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 9, de la carretera de Madrid a Portugal», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en el kilómetro 9, de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas dentro del término de quince días, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos al pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Madrid de Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito, en la sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se

justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiaron dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y conceptos correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista queda obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González —Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Es copia.

(Núm. 4 406.)

(E.—570.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 29 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 11 de la carretera de Madrid a Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.997,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 24 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 11 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del kilómetro 11 de la carretera de Madrid a Portugal», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas cincuenta pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas; con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas en 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos, en el kilómetro 11 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el artículo 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de quince (15) días, contado desde la fecha de la aprobación del remate y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la misma, del tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras

públicas, en metálico o en efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.º Las obras principiaron dentro del plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 11 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, José González González.—Examinado.—El Ingeniero-Jefe, F. Terán.—Es copia.

(Núm. 4.405.)

(E.—571.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

Autorizada por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 del corriente la demolición del Cementerio de San Luis, previo el traslado al General del Sur, situado en las afueras del Puente de Toledo, de los restos cadavéricos existentes en aquél, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 del corriente, se ha servido acordar que se anuncie al público para que, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, las personas interesadas que no lo hubiesen verificado durante los dos plazos anteriormente concedidos puedan formular las reclamaciones que consideren convenientes para que sea respetado su derecho al verificarse el traslado de los restos de que se trata. Las reclamaciones, debidamente documentadas, se presentarán

en el Registro general de este Excelentísimo Ayuntamiento todos los días hábiles que comprende dicho plazo, de once a dos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, y dispuesto por el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.498)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de las operaciones realizadas durante el año 1914, con aplicación al fondo especial de Depósito (Metálico y Valores), aprobadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.164)

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, la cuenta de Tesorería con el Banco de España para la construcción de la Necrópolis, por operaciones realizadas durante el año 1914, aprobadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.166.)

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de las operaciones de ingresos y pagos verificados en 1914 por cuenta del presupuesto extraordinario para la construcción de la Necrópolis, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.165.)

Negociado 4.º

El Excelentísimo señor Alcalde-Presidente, por decreto fecha de ayer, de conformidad con lo propuesto por el Jurado para la adjudicación de premios a las casas mejor construidas o reformadas durante el año 1914, se ha servido ampliar el plazo de presentación de solicitudes optando a los premios acordados por el Excelentísimo Ayuntamiento hasta el día 30 del próximo mes de Noviembre, debiendo sujetarse los concursantes a las bases que se publicaron en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 9 de Abril último.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Madrid, 29 de Octubre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 3.998.)

Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado por el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas de las operaciones realizadas durante el año 1914 con cargo al presupuesto extraordinario del Empréstito de 1914, aprobadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.171.)

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, las cuentas generales de ingresos y pagos realizados en 1914, por operaciones de Tesorería, por movimiento de fondos de las cuentas de crédito abiertas en el Banco de España, para atender al servicio de intereses y amortización de las Deudas municipales, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.170.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de información de dominio, promovido por Doña Sofía Canga-Argüelles y Soret, vecina de Madrid, con licencia de su actual esposo, Don Carlos Vidal Compañé, representada por el Procurador Don Juan Pablo Santos y Hernández, sobre que se declare el dominio de una finca urbana sita en el Real Sitio del Pardo, a favor de Don Prudencio Soriano Sánchez, primer esposo de aquélla, comerciante y vecino que fué de Madrid, por providencia de veinticinco de Septiembre último se ha acordado dar vista de las actuaciones a Doña Petra Gutiérrez Bernabé, y por si ésta fuere fallecida, a sus herederos, para que en el término de quince días, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, manifiesten si están conformes con lo pretendido por el actor respecto del dominio que solicita se declare; advirtiéndoles que a tal efecto quedan de manifiesto los autos en Secretaría, y que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, seis de Noviembre de mil novecientos quince. Miguel Ciudad.

El Secretario,
P. S.,

Manuel Martínez.
(A.—582.)

BRIHUEGA

Don Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de administración de los autos de abintestado de los bienes quedados al fallecimiento de Doña Rita Tomasa Moreno del Castillo y Morales, a instancia del viudo depositario-administrador, he señalado el día diez de Diciembre de este año, a las once, para la comparecencia que la Ley preceptúa, a fin de ver las obras que son precisas en el molino de aceite, sito en término de Cañizar, inventariado. Y para citar a los no comparecidos en autos Don Antonio, Don Policarpo y Doña Clementa, hermanos de Doña Rita Tomasa, y a sus sobrinos Don Faustino y Doña Victoriana, Don Mamerto y Don Antonio Moreno del Castillo y Cañigo para dicho acto, se libra el presente; advirtiéndoles que también se cita al Ministerio Fiscal.

Dado en Brihuega, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos quince.

Mariano Gallo Alcántara.

Ante mí:
Remigio Machicado.

(Núm. 398.)

(A.—579.)